



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 062 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 27 de junio de 2024.

Vistos:

El Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024.

Considerando:

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus fines defender y cautelar el idóneo y correcto ejercicio del acto médico en salvaguarda de la calidad de la atención de la salud.

Que, conforme con el numeral 6 del artículo 7 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus deberes denunciar y tomar las acciones pertinentes contra el ejercicio ilegal de la medicina, así como aquellos actos que pusieran en riesgo la salud de las personas.

Que, conforme con el artículo 41 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la Secretaría Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina tiene como objetivo combatir y prevenir la práctica de la medicina por parte de personas no autorizadas o sin la debida formación, teniendo dentro de sus principales funciones la defensa irrestricta del acto médico como garantía de una atención de calidad para la población; detectar y denunciar el ejercicio ilegal de la medicina y proponer ante el Consejo Nacional anteproyectos de ley contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina, así como regulaciones ante el ente formador, instituciones públicas o privadas con el objetivo de prevenir el ejercicio ilegal de la medicina.

Que, mediante Acuerdo N° 037 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fechas 21 y 22 de junio de 2024, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM).

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) contempla que dicho órgano ejecutivo cuente con cuatro (04) Comités Nacionales para el cumplimiento de sus fines, los cuales son el Comité Nacional de Promoción y Defensa del Acto Médico, el Comité Nacional de Prevención e Identificación del Ejercicio Ilegal de la Medicina, el Comité Nacional de Revisión de Normativas que promueven el Ejercicio Ilegal de la Medicina y el Comité Nacional Instructor y Ejecutor de Operativos contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) señala que sus Comités están presididos por un médico habilitado propuestos por la Secretaría y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Que, durante la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024, se puso a despacho la Carta N° 073- SECEIM-CMP-2024, por la cual la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) propone la conformación del Comité Nacional de Promoción y Defensa del Acto Médico y sus



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 062 – CEN – CMP - 2024

integrantes, propuesta que fue aprobada por unanimidad conforme Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024.

Estando a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM), aprobado por Acuerdo N° 037 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fechas 21 y 22 de junio de 2024 y al Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité Nacional de Promoción y Defensa del Acto Médico de la Secretaría Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina para el año 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros de la orden:

- Dr. Fernando Alayo Sirlupu, CMP 055224, Presidente.
- Dra. Rocío Lourdes Salvador de la Cruz, CMP 030977, miembro.
- Dra. Gladys Rojas Rojas, CMP 032696, miembro.
- Dr. Raúl César Alegría Guerrero, CMP 019129, miembro.
- Dr. Freddy Flores Malpartida, CMP 035772, miembro.
- Dra. Martha Asunción Medina Ninacondor de Taylor, CMP 016623, miembro.

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL